

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
38
FECHA
29 OCT. 2020
ROL S.I.I
171-074

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 4209 de fecha 25-10-2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 2294 de fecha 13-12-2018
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación
(especificar) Dardignac
para el predio ubicado en calle/avenida/camino ---
N° 390 Local 1 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Banco del Estado de Chile			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Marcó Astorquiza Oddo			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Raymond Salazar Toro			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Raymond Salazar Toro			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	1.965.000
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES				1 %	\$ 19.650
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES		---	\$ -	0,00 m2	\$ -
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES				1,5 %	\$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$ 19.650
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133º L.G.U.C.)				50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				%	\$ 19.650
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO		G.I.M. Nº	FECHA:	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR					\$ 19.650
GIRO INGRESO MUNICIPAL		Nº 29646021	FECHA	27/10/2020	
CONVENIO DE PAGO		Nº	FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con permiso de edificación N° 4669 de fecha 05-06-1981 y certificados de Recepción Final s/n de fecha 04-01-1982 y Recepción Final s/n de fecha 18-08-1982.
- 2.- El presente permiso describe una obra menor de modificación interior con destino Equipamiento de comercio (Local comercial), conforme a lo descrito en laminas 1 al 7.
- 3.- Cualquier modificación a las normas urbanísticas aprobadas en este permiso imposibilita su recepción final.
- 4.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida." Dado lo anterior, todas las modificaciones interiores son de exclusiva responsabilidad del arquitecto proyectista.
- 5.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 6.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 7.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 8.- Cuenta con declaración simple de la Arquitecto Patrocinante Sr. Raymond Salazar Toro por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.
- 9.- Según la DDU 273, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 10.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 11.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar, en fachada principal, Letrero Indicativo de Obras resistente al clima, en formato de 1mts x 2 mts, apaisado con la siguiente información mínima: PERMISO DE EDIFICACIÓN, DESTINO, NÚMERO DE PISOS, PROPIETARIO, ARQUITECTO, CONSTRUCTOR Y TELEFONO DE CONTACTO.
- 12.- El presente permiso fue revisando en conjunto con los expedientes ING DOM N°4209/2019 (Rol 0171 - 074) - ING DOM N°4207/2019 (Rol 0171 - 090) - ING DOM N°4206/2019 (Rol 0171 - 073) - ING DOM N°4211/2019 (Rol 0171 - 092) - ING DOM N°4210/2019 (Rol 0171 - 093) - ING DOM N°4208/2019 (Rol 0171 - 091). Las normas urbanísticas fueron revisadas en relación a las superficies con recepción final y las proyectadas en los ingresos citados anteriormente, considerando una superficie terreno neto de 494,52, una superficie total ampliación de 93,9m2 (locales 378-380-382) y una superficie total edificada de 583,38m2. A lo anterior se define que la propiedad presenta aprobación para la venta por pisos o Departamentos (Ley 6071) mediante los certificados N°841 de fecha 19-01-1982 y N°862 de fecha 07-09-1982. El inmueble cuenta con permiso de edificación N° 4669 de fecha 05-06-1981 y certificados de Recepción Final s/n de fecha 04-01-1982 y Recepción Final s/n de fecha 18-08-1982.
- 13.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de minimizar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18:30 HRS y SABADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.

PAGADO VºBº



DIRECTOR

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

MEI/NAG/nag_02.03.2020

IDOC : 1714237

NOMBRE	BANCO DEL ESTADO DE CHILE	29.646.021
DOMICILIO	RECOLETA	
TRIBUTO	2008 DERECHOS DE URBANIZACION, CONSTRUCC	

RUT	
	171-074

CONTRIBUYENTE

CANCELA PERMISO DE OBRA MENOR DARDIGNAC 390 LOCAL 1 INGRESO DOM N° 4209-2019

CUENTAS	VALOR
DERECHOS DE EDI	19.650
SUB TOTAL	19.650
I.P.C.	0
INTERESES	0
TOTAL A PAGAR	19.650

1. Este es un valor de referencia. Debe pagarse en línea a través del Banco Municipal.
2. Cancelación de este documento ante el Cero de la Tesorería Municipal.
3. El Cero de Tesorería Municipal de Recoleta es el número 171-074.
4. Informarse sobre pagos en línea www.recoleta.cl



UNIDAD GIRADORA
Dirección de Obras Munic

FECHA DE EMISIÓN
27/10/2020

VENCIMIENTO DE PAGO
31/10/2020

1. Municipalidad de Recoleta
27 OCT 2020
FIRMA Y TIMBRE DEL CAJERO
PAGADO - TESORERÍA